1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	23 DE FEBRERO DE 2022					
Dependencia:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA					
Objeto a contratar	**ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19.**					
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
				X		
Presupuesto estimado:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL PESOS M/CTE. ($24.675.000,00).					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**RUBRO:** 2.3.2.02.01.003. LSPF $11.865.000 **RUBRO:** 2.3.2.02.01.003. PNS $12.810.000					
Fuente	FUENTE: SGP - SALUD- SALUD PÚBLICA 2022					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. **VALOR: $ 11.865.000.** FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **VALOR: $12.810.000.**					
CODIGO DANE	3544204 - TIRAS REACTIVAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO					
CODIGO FUT:	A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA					
Código BPIN del proyecto:	2021005810324 – VALOR: $11.865.000					
Código BPIN del proyecto:	2021005810323 – VALOR: $12.810.000					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 457 de 2020, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Circular 005 de 2020, Circular 19 de 2020, Decreto 476 del 2020, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y teniendo en cuenta la resolución No. 0000304 del 23 de febrero de 2022 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID–19 y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de estos reactivos, obteniendo productos que cumplen las expectativas del cliente y los requisitos reglamentarios y además el sistema de aseguramiento de la calidad debe asegurar que todos los procedimientos considerados críticos, tales como la adquisición de materia prima, materiales de inicio, selección de donantes,

extracción de sangre, preparación de hemocomponentes, conservación, estudios de laboratorio, distribución y medidas de control de calidad asociadas están especificadas en instrucciones apropiadas y son realizadas de acuerdo con los principios de buenas prácticas así como cumplir con la normativa legal vigente establecida por la Autoridad Sanitaria Competente y responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los medidas. por lo anterior y para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA y el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación de la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19.".

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. En la actualidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se ha incrementado el número de muestras recepcionadas y se quiere seguir cumpliendo con una oportunidad de resultados de 24 horas máximo 48 horas en emitir un resultado para el diagnóstico de COVID-19, para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios

El Plan Decenal de Salud Pública estable el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1841 de 2013 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, garantizando la calidad, inocuidad y seguridad de los medicamentos y productos farmacéuticos comercializados en el Departamento, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994, Decreto 2200/2005, resolución 1403/2007, Resolución 1478 y 1479/2006.

Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es "Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Es importante dar a conocer los "Lineamientos para el uso de pruebas en el Laboratorio de Salud Pública (LSP) en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es "Orientar a los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del distrito capital en cuanto al uso de las pruebas de laboratorio para confirmación

diagnóstica por la enfermedad COVID-19 el marco de la Vigilancia en Salud Pública durante la emergencia sanitaria, y que el alcance del documento es definir los lineamientos técnicos para los laboratorios de salud pública en el uso de las pruebas confirmatorias de laboratorio para COVID-19 enmarcadas en las guías internacionales y los lineamientos oficiales establecidos para el diagnóstico por laboratorio del SARS-CoV-2 durante la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19, así como la aplicación de otras pruebas de laboratorio en apoyo en la Vigilancia en Salud Pública.
La importancia de los laboratorios de salud pública durante una emergencia sanitaria, está dada por todas las características anteriormente descritas y por la capacidad instalada para dar respuesta a las necesidades del país, con el procesamiento de las pruebas para COVID-19 en las regiones de forma descentralizada del laboratorio nacional de referencia.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. En la actualidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se ha incrementado el número de muestras recepcionadas y se quiere seguir cumpliendo con una oportunidad de resultados de 24 horas máximo 48 horas en emitir un resultado para el diagnóstico de COVID-19, para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

El Plan Decenal de Salud Pública establece el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada. La enfermedad coronavirus 2019, causada por el virus COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019; los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave.

Por la evolución del virus en torno el mundo, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, entre ellos un caso en el territorio Nacional, por lo cual, y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes. Según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 marzo de 2020, prorrogada por las resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, y la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020.

En la actualidad, en Colombia hay 6.049.952 personas infectadas por COVID-19, de las cuales 138.205 han fallecido; en el departamento de Arauca en la actualidad tenemos 15.950 casos confirmados, se han procesado 64.648 muestras, y han fallecido 514 personas, lo cual es preocupante el aumento de casos diariamente y donde cada caso, requiere que se realice el cerco epidemiológico y la toma de muestras de los contactos estrechos, donde hay días que por cada caso positivo, hay que tomar muchas muestras, y también se reciben muestras de los pacientes sintomáticos respiratorios que se encuentran en los servicios de urgencias de los hospitales, pacientes hospitalizados y en los servicios de UCI, migrantes, indígenas, población pobre no asegurada, así como las muestras de búsqueda activa comunitaria.

El comportamiento de los eventos de interés en salud Pública en el departamento de Arauca ha presentado un crecimiento significativo, la estimación de tasas de mortalidad por grupos de edades se encuentra en aumento tanto hombres como mujeres; es decir presentan el mayor riesgo de morir; en estadísticas del comportamiento de los eventos de interés en Salud Pública, se observa que un porcentaje importante de muertes, las causas son prevenibles, lo que significa que las tasas de mortalidad pueden descender en la medida en que se trabaje en los factores de riesgo que conllevan a estas, logrando así aumentar la esperanza de vida al nacer y reducir los años de vida potencialmente perdidos en la población araucana.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual

realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.
Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca
- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.
- Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.
- Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, COVID-19, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud publica son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

Con relación a los altos índices de enfermedades de interés en salud pública diagnosticadas por laboratorio en el Departamento de Arauca, el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, hemoaglutinación indirecta, biología molecular,IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad.

Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

El Laboratorio de Salud Pública apoyó durante el año 2021, al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 23.223 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermePdades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Durante el año 2021 se realizaron los siguientes exámenes de EISP y de COVID-19:

HEPATITIS B, Antígeno de Superficie: 6 muestras analizadas con resultado Negativo.

HEPATITIS C: No se presentaron casos en el LSPF.

ANTICORE HBc: 6 muestras analizadas con resultado Negativo.

SARAMPION Y RUBEOLA: 9 muestras recibidas, negativas.

POLIOMIELITIS: No se han presentado casos.

TSH NEONATAL: 973 muestras analizadas. Se han presentado 5 casos positivos. 1 del municipio de Arauca, 2 del municipio de Arauquita y 2 del municipio de Tame. Porcentaje de Positividad del 0.5%

TAMIZAJE-MUESTRAS TOMADAS DE TSH NEONATAL EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO: 5315 muestras tomadas. Se han presentado 6 casos positivos. 4 del municipio de Arauca y 2 del municipio de Saravena. Porcentaje de Positividad del 0.1%

COVID-19: PCR: 10.204 muestras recibidas, 2.479 casos positivos para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Arauca: 1.672; Arauquita: 199;

Cravo Norte: 48; Fortul: 202; Puerto Rondón: 13; Saravena: 296 y Tame: 49. Porcentaje de positividad del 24.3%. PRUEBA RÁPIDA Ag: 388 muestras recibidas, 90 casos positivos. Arauca: 90. Porcentaje de positividad del 23.2%

PRUEBA RAPIDA PARA VIH, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 22.153 pruebas realizadas, 50 casos positivos: Arauca: 34, Arauquita: 9, Tame: 5 y Fortul: 2. Porcentaje de positividad del 0.2%.

PRUEBA RAPIDA PARA HBsAg, REALIZAOO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 5.996 pruebas realizadas, 9 caso positivo: Arauca: 5, Arauquita: 1, Saravena: 2, Tame: 1. Porcentaje de positividad del 0.1%.

PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 381 pruebas realizadas, 0 caso positivo: Porcentaje de positividad del 0.0%.

CHAGAS, REALIZAOO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 3,203 pruebas realizadas, 93 casos positivos: Arauca: 41, Arauquita: 12, Tame: 32, Saravena: 3, Puerto Rondón: 1. Porcentaje de positividad del 2.9%.

ZIKA: No se presentaron casos

CHAGAS (LSPF): 4,528 muestras recibidas, de la cuales: 165 casos positivos que corresponde al municipio de Arauca (111), Arauquita (52) y Tame (2), para un porcentaje de positividad del 3.6%. Además, se atendieron 3 brotes de Chagas Agudo: dos (2) brotes del municipio de Arauquita (Arauca) y uno (1) ocurrido en el municipio de Cubará (Boyacá), arrojando en total 11 casos positivos, confirmados por el LSPF y recibiendo apoyo del INS.

CHIKUNGUYA IgM: 0 muestras analizadas, No se presentaron casos positivos.

CHIKUNGUYA AISLAMIENTO: No se presentaron casos.
TUBERCULOSIS: 982 muestras analizadas por la Red de Laboratorios Clínicos, de los cuales se presentó 64 casos positivos, que corresponden 28 del municipio de Arauca, 2 del municipio de Arauquita, 7 del municipio de Tame, 1 del municipio de Fortul, 1 del municipio de Cravo Norte, 1 Puerto Rondón y 24 del municipio de Saravena para un porcentaje de positividad del 6.5 %.

LEPRA: 44 muestras analizadas, de los cuales se presentaron 13 casos positivos, que corresponde 6 al municipio de Arauca, 2 al municipio de Arauquita,4 al municipio de Tame y 1 del municipio de Saravena, para un porcentaje de positividad del 29.5%.

VIGILANCIA DE COLERA/EOA: 193 muestras analizadas. 2 casos positivos, 2 del municipio de Arauca, para un porcentaje de positividad del 1%.

VIGILANCIA ETA: 3 muestras recibidas con resultado *Shigella sp.*

VIGILANCIA DE FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA: 5 muestras analizadas. 4 con resultado Negativo y 1 caso positivo, 1 del municipio de Arauca, para un porcentaje de positividad del 20%.

LEPTOSPIRA: 6 muestras recibidas. 5 pacientes con resultado Negativo primera muestra, no se ha recibido segunda muestra para confirmar o descartar caso de Leptospirosis.

BRUCELOSIS: 6 muestras recibidas con resultado Negativo.

MALARIA: 4750 muestras analizadas. Se han presentado 28 casos positivos: correspondientes a 5 del municipio de Arauca, 3 del municipio de Arauquita, 5 del municipio de Cravo Norte, 1 del municipio de Fortul, 12 del municipio de Saravena y 2 del municipio de Tame. Para una positividad del 0.6%.

LEISHMANIASIS: 3 muestras recibidas, 1 con resultado negativo y 2 con resultado Positivo. Además, y como Control de Calidad realizado a la Red de Laboratorios Departamental, se realiza lectura de 31 láminas para determinación de Leishmaniasis, de las cuales, 11 fueron negativas, y 20 positivas: Arauca (1), Arauquita (1), Fortul (2), Saravena (1) y Tame (13).

TOTAL DENGUE IgM: 40 muestras recibidas: de los cuales 13 presentaron resultado positivo, distribuidos por municipio así: Arauca (3), Arauquita (5), y Fortul (5), caso positivo del municipio de Fortul, para un porcentaje de positividad del 32.5%

DENGUE ANTIGENO NS1: 56 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 22 casos positivos: Arauca: (21) y Tame: (1), para un porcentaje de positividad del 39.3%. En cuanto a las cepas identificadas por técnica Molecular por el INS, once (11) fueron corresponden a DENV-2, y el restante arrojó resultado negativo por PCR.

SIFILIS CONGENITA LABORATORIOS: 1.456 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 96 casos positivos. 65 pertenecen al municipio de Arauca, 4 para Arauquita, 3 para Cravo norte, 10 para Fortul, 7 para Saravena y 7 para Tame. Porcentaje de positividad del 6,6%.

SIFILIS GESTACIONAL LABORATORIOS: 7.311 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 498 casos positivos. 318 pertenecen al municipio de Arauca, 91 para Arauquita, 3 para Cravo norte, 23 para Fortul, 1 para Puerto Rondón, 26 para Saravena y 36 para Tame. Porcentaje de positividad del 6.8%.

SARS-COV-2: 2.569 CASOS POSITIVOS

CONTROLES DE CALIDAD REALIZAOOS POR LSPF A BANCOS OE SANGRE

EEID A BANCO DE SANGRE

HOSPITAL DEL SARARE:

CHAGAS: Se analizaron 212 muestras, con 100% de No Reactividad. Concordancia 100%.

SÍFILIS: Se analizaron 195 muestras, 195 No Reactivas: concordancia 100%.

HTLV: Se analizaron 195 muestras, 110 No Reactivas: concordancia 100%.

VIH: Se analizaron 212 muestras, 212 No Reactivas: concordancia 100%.

GOTA GRUESA: Se analizaron 212 láminas, 110 Negativas: concordancia 100%.

HEPATITIS B: Se analizaron 195 muestras, 195 No Reactivas: concordancia 100%.

HEPATITIS C: Se analizaron 195 muestras, 110 No Reactivas: concordancia 100%.

ANTICORE HBc Se analizaron 212 muestras, 212 No Reactivas: concordancia 100%.

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- **EEID TSH NEONATAL A LABORATORIOS CLINICOS:** Se procesaron 180 muestras al Laboratorio clínico del Hospital del Sarare. Concordancia 97.78%
- **EEID TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados; 198 láminas de para supervisión de baciloscopia de TB, 22 con resultado Positivo y 176 con resultado Negativo. Concordancia 100%.
- **EEID MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados; 272 láminas de Gota Gruesa, 14 con resultado Positivo y 156 con resultado Negativo. Concordancia 99.63%.
- **EEID LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS:** se recibió 31 láminas para supervisión de Leishmania de los Laboratorios Clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados y se presentaron 10 casos positivos. Concordancia 100%
- **EEID LEPRA A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados; 28 láminas de Lepra, 4 con IB>0.0 y 24 con IB=0.0. Concordancia del 96.43%.
- **EEID LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió 452 láminas para supervisión de ITS de los laboratorios clínicos del departamento de Arauca públicos y privados. Se presentaron 342 casos positivos. Concordancia: 99,71%.
- **EEID SUEROS RPR SIFILIS A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió 436 sueros para supervisión de RPR Sífilis de los laboratorios clínicos del departamento de Arauca públicos y privados. Se presentaron 183 casos positivos. Concordancia: 97,81%.
- **EEID PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió 583 sueros para supervisión de Pruebas Rápidas Sífilis de los laboratorios clínicos del departamento de Arauca públicos y privados. Se presentaron 166 casos positivos. Concordancia: 97,08%.
- **EEID PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió 999 sueros para supervisión de Pruebas Rápidas de VIH de los laboratorios clínicos del departamento de Arauca públicos y privados. Se presentaron 44 casos positivos. Concordancia: 97,73%.
- **EEID PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS:** Se recibió 362 sueros para supervisión de Pruebas Rápidas de Hepatitis B de los laboratorios clínicos del departamento de Arauca públicos y privados. Se presentaron 4 casos positivos. Concordancia: 100%.
- **EEID SUEROS CHAGAS A LABORATORIOS CLÍNICOS:** Se recibieron 63 muestras para EEID ELISA para Chagas. La concordancia fue del 100%
- **EEID CHAGAS DIRECTO A LABORATORIOS CLÍNICOS:** Se recibieron 30 muestras para EEID ELISA para Chagas. La concordancia fue del 100%

EVALUACION EXTERNA DIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- **EEDD TSH NEONATAL A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó 90 controles de calidad.

- **EEDD LAMINAS TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 210 láminas, de las cuales 103 eran positivas. Concordancia 94.31%

- **EEDD LAMINAS MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 76 láminas, de las cuales 38 eran positivas. Concordancia 76%

- **EEDD LAMINAS LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó dos envíos de EEDD a la red de laboratorios departamental. La concordancia fue de 98.3%

- **EEDD LÁMINAS LEPRA A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 37 láminas, de las cuales 5 eran IB > 0.0 Concordancia 94.59%

- **EEDD LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 80 láminas ITS, de las cuales 76 eran positivas. Concordancia 100%

- **EEDD CHAGAS:** Durante este año se realizó dos envíos de EEDD a la red de laboratorios departamental. La concordancia fue de 96.43%

- **EEDD SUEROS SIFILIS A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 86 sueros para sífilis, de los cuales 43 eran positivos. Concordancia 100%.

- **EEDD PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 40 sueros para Prueba Rápida de VIH, de los cuales 20 eran positivos. Concordancia 100%.

- **EEDD PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año se realizó EEDD para control de calidad a Laboratorios Públicos y Privados. Se enviaron 60 sueros para Prueba Rápida de Hepatitis B, de los cuales 60 eran negativos. Concordancia 100%.

- **EEDD PRUEBAS RÁPIDAS PAR MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS:** Durante este año no se realizó EEDD para control de calidad.

<u>EVALUACIÓN EXTERNA INDIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:</u>

EEID INS - TSH NEONATAL: Durante este año se realizó EEID para control de calidad externo. Se enviaron 180 tirillas con sangre seca de cordón umbilical. Concordancia 100%

EEID VIROLOGIA:
SARS-CoV-2: Se enviaron 10 muestras de Hisopado Nasofaríngeo al INS, para Evaluación Externa Indirecta del Desempeño de Virología.

EEID CHAGAS CERTIFICACIÓN: Se enviaron 109 muestras de suero al INS, para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa. Además, se enviaron 151 muestras (47 láminas + 104 sangre con guanidina y/o sueros) al INS para estudio parasitológico en el marco de los brotes de Chagas agudo.

EEID MALARIA: Se envió 1 lámina de Gota Gruesa, para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa.
EEID SAR'S COV-2: Se enviaron 117 muestras al INS de hisopados nasofaríngeos para vigilancia por secuenciación genómica de SARS-CoV-2.

<u>EVALUACIÓN EXTERNA DIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:</u>

EEDD TSH NEONATAL TECNOSUMA: Durante este periodo se recibió de TECNOSUMA 18 tirillas de TSH Neonatal para realizar controles de calidad externo.

EEDD TSH NEONATAL INS: Durante este periodo se recibió del INS 72 tirillas de TSH Neonatal para realizar controles de calidad externo.

EEDD CHAGAS INMUNOENZIMATICO: Se recibieron 20 sueros para control de calidad durante este Periodo.

EEDD CHAGAS DIRECTO: Se recibieron 20 láminas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD MALARIA: Se recibieron 20 láminas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD PARASITISMO INTESTINAL: No se recibieron láminas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD LEISHMANIA: Se recibieron 20 láminas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD LEPTOSPIRA: No se recibieron sueros para control de calidad durante este Periodo.

EEDD-B-RA DE MICRIOBIOLOGIA CLÍNICA: Se recibieron 10 liofilizados de cepas bacterianas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD DE IDENTIFICACIÓN DE MICOBACTERIAS: No se recibieron aislamientos para Control de Calidad Externo.

EEDD DE LECTURA DE BACILOSCOPIA DE MICOBACTERIAS: Se recibió 1 PANEL de 10 láminas de baciloscopia para Control de calidad Externo.

EEDD SUEROS SIFILIS (PISS): Se recibieron 5 muestras de sueros para control de calidad durante este año.

EEDD PIVI: No se recibieron sueros para control de calidad de Virología durante este Periodo.

ENSAYOS DE APTITUD EXTERNO REALIZADO POR EL LSPF:

VIH LABCARE	11
HBsAg LABCARE	11
CORE TOTAL LABCARE	11
HEPATITIS C LABCARE	11
SIFILIS LABCARE	11
SARS- CoV2	9

CASDS CDNFIRMADOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA CONSOLIDADO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑD 2021, LABDRATORIO DE SALUD PUBLICA FRDNTERIZO, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
HEPATITIS A LSPF	0	0	0
HEPATITIS B LSPF	6	0	6
HEPATITIS C LSPF	0	0	0
ANTICORE HBc LSPF	6	0	6
VIH-SIDA LSPF	0	0	0
VIH PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	22153	50	22103
HBsAg PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	5995	8	5987
HEPATITIS C PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	381	0	381
SARAMPIÓN Y RUBEOLA	9	0	9
SINDROME RUBEOLA CONGENITA	3	0	3
RUBEOLA	8	0	8
POLIOVIRUS	0	0	0
TSH NEONATAL LSPF	973	5	968
TSH NEONATAL TAMIZADOS HOSPITALES	5315	6	5309
SIFILIS LSPF	2	2	0
SIFILIS CONGENITA	1456	96	1360
SIFILIS GESTACIONAL	7311	498	6813
DENGUE LSPF	40	13	27
DENGUE-AISLAMIENTO VIRAL	56	22	34
LEISHMANIASIS LSPF	3	2	1
LEISHMANIASIS LABORATORIOS CLINICOS	31	20	11
PSA	20	2	18
TUBERCULOSIS LSPF	5	2	3
TUBERCULOSIS LABORATORIOS CLINICOS	982	64	918
PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD TB	3	3	0
LEPRA LSPF	0	0	0
LEPRA LABORATORIOS CLINICOS	44	13	31
BRUCELOSIS	6	0	6
LEPTOSPIROSIS	6	0	6
MALARIA LSPF	1	0	1
MALARIA LABORATORIOS CLINICOS	4750	28	4722
TOSFERINA	2	0	0

VIGILANCIA EDA/COLERA	193	2	191
VIGILANCIA ETA	3	3	0
CHAGAS LSPF	4528	165	4249
CHAGAS LABORATORIOS CLINICOS	3203	93	3110

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS BANCOS DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2021

ITEM	PRUEBA INFECCIOSA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
		# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
1	VIH	0	0	—	212	212	100,00	212	100,00
2	HBsAg	0	0	—	195	195	100,00	195	100,00
3	ANTICORE Hbc	0	0	—	212	212	100,00	212	100,00
4	HEPATITIS C	0	0	—	195	195	100,00	195	100,00
5	CHAGAS	0	0	—	212	212	100,00	212	100,00
6	HTLV	0	0	—	195	195	100,00	195	100,00
7	SIFILIS	2	2	100,00	195	195	100,00	197	100,00
8	MALARIA	0	0	—	212	212	100,00	212	100,00
9		0	0	—	0	0	—	0	—
	TOTAL		2	100,00	1628	1628	100,00	1630	100,00

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2021

PROGRAMA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
TSH NEONATAL	2	0	0,00	178	180	98,89	180	97,78
SIFILIS	0	0	—	0	0	—	0	—
ITS	341	342	99,71	111	110	99,10	452	99,56
MALARIA	20	20	100,00	252	251	99,60	272	99,63
LEISHMANIA	10	10	100,00	21	21	100,00	31	100,00
LEPRA	5	4	80,00	23	23	100,00	28	96,43
TUBERCULOSIS	22	22	100,00	176	176	100,00	198	100,00
PRUEBAS RAPIDAS VIH	43	44	97,73	956	955	99,90	999	99,80
PRUEBAS RAPIDAS HBsAg	4	4	100,00	358	358	100,00	362	100,00
PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS	171	166	97,08	412	417	98,80	583	98,28
CHAGAS	0	0	—	63	63	100,00	63	100,00
SIFILIS RPR	179	183	97,81	257	253	98,44	436	98,17
CHAGAS DIRECTO	6	6	100,00	24	24	100,00	30	100,00
	0	0	—	0	0	—	0	—
TOTAL		801	972,33	2831	2831			

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEDD) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS BANCOS DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2021

PRUEBA INFECCIOSA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS ENVIADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
VIH	2	2	100,00	3	3	100,00	5	100,00
HBsAg	2	2	100,00	3	3	100,00	5	100,00

ANTICORE Hbc	2	2	100,00	3	3	100,00	5	100,00
HEPATITIS C	0	0	—	5	5	100,00	5	100,00
CHAGAS	3	3	100,00	2	2	100,00	5	100,00
HTLV	0	0	—	5	5	100,00	5	100,00
SIFILIS	2	2	100,00	3	3	100,00	5	100,00
MALARIA	1	1	100,00	4	4	100,00	5	100,00
	0	0	—	0	0	—	0	—
TOTAL		12	600,00	28	28	800,00	40	800,00

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEDD) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2021

PROGRAMA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS ENVIADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
TSH NEONATAL	0	0	—	0	0	—	0	—
SIFILIS	20	43	46,51	0	0	—	43	46,51
ITS	76	76	100,00	4	4	100,00	80	100,00
MALARIA	25	38	65,79	38	38	100,00	76	82,89
LEISHMANIA	36	37	97,30	23	23	100,00	60	98,33
LEPRA	3	5	60,00	32	32	100,00	37	94,59
TUBERCULOSIS	115	103	89,57	108	108	100,00	211	94,31
PRUEBAS RAPIDAS VIH	0	20	0,00	20	40	50,00	60	33,33
PRUEBAS RAPIDAS HBsAg	0	0	—	20	80	33,33	60	33,33
PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS	23	23	100,00	43	43	100,00	66	100,00
CHAGAS	26	28	92,86	28	28	100,00	56	96,43
	4	6	66,67	4	6	66,67	12	66,67
TOTAL	328	379	718,69	320	382	850,00	648	846,41

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

Por lo anterior para el cumplimiento de los objetivos se requieren estrategias para la realización de exámenes Para la vigilancia y control de calidad para el fortalecimiento del sistema general de calidad en el laboratorio de salud pública fronterizo, bancos de sangre y la red de laboratorios departamental en atención de la pandemia por COVID-19. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa Laboratorio de Salud Pública, contempla los proyectos: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y a su vez las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 2.1: ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO, PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALIZADOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, FACTORES DEL RIESGO DEL AMBIENTE Y APOYO AL DIAGNOSTICO DEL COVID-19 EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDAD 2.1. ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE COMO FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en los proyectos mencionados, y en cumplimiento a la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2022, Fortalecer las capacidades administrativas de la red sanitaria integral para gestionar, regular, conducir, verificar, controlar, fiscalizar y vigilar epidemiológica y sanitariamente generando movilización social propendiendo por el Aseguramiento y la provisión de servicios de salud"; Fortalecer la vigilancia a alimentos de alto riesgo epidemiológico con la toma oportuna de muestras para análisis en el LSPF, es indispensable contar con la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19". Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el

cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2022 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública, la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública, se encuentran definidas bajo la constitución política, ley 9 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas. Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023", en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en Salud para la buena Gobernanza. En el Plan de Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultado que impacta el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública, Resolución 1619 de 2015, el Plan decenal de salud pública 2012 – 2021, Resolución 1841 de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" tiene como objetivos disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Se debe dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la ejecución del cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el presente proyecto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19, (reactivos para ser utilizados en el equipo cerrado semiautomatizado "Umelisa Suma" perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo), como se refiere a continuación:

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA *	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.260.000	3.260.000	1	3.260.000,00
2	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.540.000	2.540.000	1	2.540.000,00
3	UMELISA HCV ANTICUERPOS AL VIRUS DE LA HEPATITIS C EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	4.245.000	4.245.000	1	4.245.000,00
4	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.765.000	2.765.000	1	2.765.000,00
5	UMELISA DENGUE IgM PLUS. ANTICUERPOS IgM A LOS CUATRO SEROTIPOS DEL VIRUS DEL DENGUE.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.726.000	3.726.000	1	3.726.000,00
6	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.946.000	1.946.000	4	7.784.000,00

7	UMELISA HBsAg CONFIRMATORY TEST ENSAYO INMUNOENZIMATICO PARA LA CONFIRMACION DE MUESTRAS POSITIVAS CON EL HBsAg.	ESTUCHE 20 PRUEBAS	355.000	355.000	1	355.000,00
	TOTAL					24.675.000,00

Nota: los productos no causan IVA

Para la adquisición de los reactivos de laboratorio, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos:

- Los reactivos deberán transportarse conservando la cadena de frío o según requerimiento de la casa comercial productora; transportarse en forma segura.
- Todos los reactivos (si aplica) deben tener mínimo 1 año de vencimiento al recibirse en el almacén de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA).
- Los reactivos deben tener registro INVIMA.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos de Laboratorio.
- Se debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, cuando se entreguen los reactivos e insumos al almacén de la UAESA.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el LSPF, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de inmediato a efectuar su cambio.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en suministro de reactivos de laboratorio teniendo en cuenta que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Todos los reactivos y materiales (que aplique) deberá entregarse con su respectivo certificado de calidad.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos e insumos de Laboratorio.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE SUMINISTRO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia. Art. 8 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y soportelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos.
El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA'	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.260.000	3.260.000	1	3.260.000,00

	2	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.540.000	2.540.000	1		2.540.000,00
	3	UMELISA HCV ANTICUERPOS AL VIRUS DE LA HEPATITIS C EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	4.245.000	4.245.000	1		4.245.000,00
	4	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.765.000	2.765.000	1		2.765.000,00
	5	UMELISA DENGUE IgM PLUS. ANTICUERPOS IgM A LOS CUATRO SEROTIPOS DEL VIRUS DEL DENGUE.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.728.000	3.726.000	1		3.726.000,00
	6	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.946.000	1.946.000	4		7.784.000,00
	7	UMELISA HBsAg CONFIRMATORY TEST ENSAYO INMUNOENZIMATICO PARA LA CONFIRMACION DE MUESTRAS POSITIVAS CON EL HBsAg.	ESTUCHE 20 PRUEBAS	355.000	355.000	1		355.000,00
		TOTAL						24.675.000,00

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Además del cumplimiento de los requisitos de ley, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

*Este numeral será desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente documento mediante Invitación pública dentro del proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.
No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	
A. RIESGOS DE CARACTER SOCIALES O POLITICOS.					
Riesgo por actos terroristas o afectación del	Cuando se presentan cambios en las condiciones sociales que tengan	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su			

orden público.	impacto en la ejecución del contrato	totalidad por el contratista.	BAJO	BAJO
RIESGOS DE CARÁCTER OPERACIONALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación.				
RIESGOS REGULATORIOS				
No se consideran riegos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato este se regirá por leyes vigentes al momento de su celebración, por cuanto no involucra aspectos objeto de regulación.				
RIESGO DE LA NATURALEZA				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza es poco probable, y en caso de presentarse estaría cubierto por las pólizas de garantías que tienen contratadas la entidad.				
RIESGOS AMBIENTALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en el objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **Pólizas de Calidad del Bien**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	08 meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.	
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Entregas parciales de acuerdo a la solicitud realizada por el LSPF. • Pagos parciales de acuerdo facturas generadas. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Entrada de elementos a almacén. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.	
TOTAL PRESUPUESTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL PESOS M/CTE.	$24.675.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	

10. SUPERVISION:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.
11. INTERVENTORIA:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas	
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero/ CPS 01-1129-2021		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Oficina Jurídica	Sandra Elena Martínez Archila - jefe Oficina Asesora Jurídica		

ESTUDIO DEL SECTOR

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19."

23 DE FEBRERO DE 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 457 de 2020, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuada funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento las integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futura", Circular 005 de 2020, Circular 19 de 2020, Decreto 476 del 2020, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidos en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y teniendo en cuenta la resolución No. 0000304 del 23 de febrero de 2022 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de estos reactivos, obteniendo productos que cumplen las expectativas del cliente y los requisitos reglamentarios y además el sistema de aseguramiento de la calidad debe asegurar que todos los procedimientos consideradas críticas, tales como la adquisición de materia prima, materiales de inicio, selección de donantes, extracción de sangre, preparación de hemocomponentes, conservación, estudios de laboratorio, distribución y medidas de control de calidad asociadas están especificadas en instrucciones apropiadas y son realizadas de acuerdo con los principios de buenas prácticas así como cumplir con la normativa legal vigente establecida por la Autoridad Sanitaria Competente y responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los medidas. por lo anterior y para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA y el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación de la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19,".

Para esta concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

2. OBJETIVO:

Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud mediante la ejecución de los "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA y el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo departamental y Plan territorial de Salud respecto a la

disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, disminución de la morbilidad y mortalidad infantil, Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública para apoyar las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia ambiental y sanitaria por el laboratorio, al 100% de los municipios del Dpto. de Arauca; Garantizar en el 100% de los municipios del Departamento de Arauca el fortalecimiento de la política nacional de sangre y fortalecer en un 100% a la Red de laboratorios del departamento de Arauca, para garantizar el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, asistencia técnica, control de calidad y capacitación, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2022.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS	KIT DE REACTIVOS

b) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	FEBRERO DE 2022
Objeto	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL PESOS M/CTE. ($24.675.000,00).
Modalidad de Contratación	Directa
Clasificación de bienes y servicios	12161503
Plazo estimado	8 MESES.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para el mantenimiento a equipos e infraestructura física del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, para garantizar la calidad del diagnóstico de los eventos de interés en salud pública (EISP) y del ambiente para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública, con base a cotizaciones, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio de la entrega y la dificultad en el transporte dadas las condiciones del departamento de Arauca.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventas de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad, mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a las laboratorias y apoyo logístico.
La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo ha invertido en reactivos afines a este estudio previo para el aña 2014 se invirtió la suma de $13.980.000, para el 2015 $20.291.800, para el año 2016 se invirtieron $28.000.000, para el año 2017 se invirtieron $39.380.000, para el 2018 se invirtieron $36.968.000,

para el 2019 se invirtieron $48.997.000 y en el 2020 se invirtieron $54.937.000. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios, Política Nacional de Sangre y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposicianes), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitaria, e inspección, Vigilancia y contral, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargada de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para la cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, intermedia y Local, donde el Nivel intermedio

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo presta servicias especializados de exámenes de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas y al medio ambiente con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamenta de Arauca y sus áreas fronterizas.

Además se requiere dar cumplimiento a la normatividad y lineamientas nacionales, teniendo en cuenta el aumento de los números de casos de personas infectadas en el Departamenta de Arauca y en Colombia, por lo cual se requiere dar diagnósticos oportunos para la toma de decisiones respecto a pacientes diagnosticados con COVID-19, en lo relacionado a las medidas de prevención, aislamiento social y físico, manejo de síntomas, y realizar el cerco epidemiológico para cortar o mitigar la cadena de transmisián.

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el única laboratario en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología malecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. En la actualidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se ha incrementado el número de muestras recepcianadas y se quiere seguir cumpliendo con una oportunidad de resultadas de 24 horas máximo 48 horas en emitir un resultado para el diagnóstico de COVID-19, para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

Durante el año 2021 se garantizaron las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de las municipios del departamento de Arauca, con la realización de 23.223 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, contral y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas pcra contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

4.2 **CONTEXTO TÉCNICO**: En el desarralla del contrato se deben adelantar las actividades de ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19, que se relacionarán a continuación, los cuales se encuentran descritos ampliamente en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA*	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.260.000	3.260.000	1	3.260.000,00
2	UMELISA HBsAg PLUS EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE EL PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.540.000	2.540.000	1	2.540.000,00
3	UMELISA HCV ANTICUERPOS AL VIRUS DE LA HEPATITIS C EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	4.245.000	4.245.000	1	4.245.000,00
4	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.765.000	2.765.000	1	2.765.000,00
5	UMELISA DENGUE IgM PLUS. ANTICUERPOS IgM A LOS CUATRO SEROTIPOS DEL VIRUS DEL DENGUE.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.726.000	3.726.000	1	3.726.000,00
6	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.946.000	1.946.000	4	7.784.000,00
7	UMELISA HBsAg CONFIRMATORY TEST ENSAYO INMUNOENZIMATICO PARA LA CONFIRMACION DE	ESTUCHE 20 PRUEBAS	355.000	355.000	1	355.000,00

	MUESTRAS POSITIVAS CON EL HBsAg.					
	TOTAL					**24.675.000,00**

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Los reactivos deberán transportarse conservando la cadena de fría o según requerimiento de la casa comercial productora; transportarse en forma segura.
- Todos los reactivos (si aplica) deben tener mínimo 1 año de vencimiento al recibirse en el almacén de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA).
- Los reactivos deben tener registro INVIMA.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos de Laboratorio.
- Se debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, cuando se entreguen los reactivos e insumos al almacén de la UAESA.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el LSPF, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de inmediato a efectuar su cambio.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el cantratista.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecida de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en suministro de reactivos de laboratorio teniendo en cuenta que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Todos los reactivos y materiales (que aplique) deberá entregarse con su respectivo certificado de calidad.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos e insumos de Laboratorio.

4.3 CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) par ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar la adquisición de elementas de apoyo logístico para garantizar el desarrollo de las actividades en el Laboratorio De Salud Pública Fronterizo,", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de los elementos mencionados, que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad mencionada o relacionada con la adquisición de reactivos. En el departamento de Arauca no hay empresas que suministren este tipo de reactivos y en Colombia hay pocas empresas que son proveedores de los reactivos antes mencionados.

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de Orden municipal, se efectuaron de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre lo que sea necesario se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en lo presente modalidad de contratación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesto asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	04-092-2021
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$11.953.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JORGE FRANCISCO GENTILE MARTINEZ-CASADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DIAS
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerda a factura emitida una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimienta: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrata por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	04-006-2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, APOYO A EVENTOS DE LA POBLACION MIGRANTE Y AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$31.537,000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JORGE FRANCISCO GENTILE MARTINEZ-CASADO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES Y 15 DIAS
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerda a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisar.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimienta: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrata igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrata por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PDR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATDS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	140-20
ENTIDAD CONTRATANTE	E S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS CENTROS PUESTOS HOSPITALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE MINIMIZAR EL RIEGO DE LA TRASMISION DEL SARS-COV2(COVID19)
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$37,160,400
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA SAS
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOLIVAR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIO ENRIQUE LLORENTE ANAYA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 DIAS
FORMA DE PAGO	Pago contra entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de factura.

GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimienta: Par valar equivalente al diez (10%) por ciento del valor del cantrata igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	036 DE 2020
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - VILLA DE LEYVA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO POR EVENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIÓN QUE REQUIERE LA ESE PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$120,000,000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA: BOGOTA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ALBA PUREZA RUIZ TORRES
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, VEINTITRES (23) DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales, mes vencida, par un valar igual al valar de las facturas de venta del respectiva mes, las cuales deben ser revisadas y avaladas a entera satisfacción de la ESE, par el supervisar del cantrato; el paga carrespondiente se efectuara dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que el cantratista haya presentado las facturas debidamente ardenadas y relacionadas, la cuenta de cabra y/o factura, la capia de la Planilla Integrada de Liquidación de Apartes (PILA) y el Camprobante de Paga de Riesgas Laborales (ARL).
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimienta: Par valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del cantrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

6.3 ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?
La dinámica para el cumplimienta del presente praceso responde a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, BANCOS DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL EN ATENCION DE LA PANDEMIA POR COVID-19, establecido en el estudia previa y canfarme al visto bueno que le otorgue el supervisar del presente proceso que se asignará a nombrará una vez se firme la aceptación de la aferta.

Obligacianes técnicas del contratista:
Realizar las actividades descritas de farma detallada en las anexas técnicos dispuestas en el estudio previo respecta de cada ítem y acatando las siguientes dispasicianes: A) Ejecutar el cantrata en las términas establecidas en las cláusulas del cantrata y en general acorde al estatuta contractual. B) El proveedar deberá cumplir can tadas las especificacianes técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previas y en la oferta. C) El praveedar deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir can todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministradas sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la prapuesta que presente el contratista. E) Cuanda las bienes abjeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad par el interventar y/a supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá salicitar al contratista el adecuado servicia. El contratista pracederá de inmediata a efectuarlo. F) Cumplir con todas las abligaciones acardadas en el Cantrata en cuanta a perfeccionamienta, inicia, ejecución, terminación y liquidación, así camo las demás de ley contempladas en el "Estatuta Orgánico de la Cantratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han camplementado, adicionada, reglamentada o madificado. G) Cumplir con cualquier abligación adicional que nazca en virtud de dispasición legal a reglamentaria pasteriar y que se relacione can el presente Contrato. H) Cumplir con las abligaciones respecto del Sistema de Seguridad Sacial integral y pagas Parafiscales de que trata el artícula 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que la acredite camo única praveedor de las reactivos salicitados, en Colombia J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrallo de lo establecido en el abjeta del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Grupo Laboratorio Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero/ CPS 01-567 – 2021		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Oficina Jurídica	Sandra Elena Martínez Archila - jefe Oficina Asesora Jurídica		